

JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

MEDELLIN

Diecinueve (19) de febrero de dos mil trece (2013) Auto de sustanciación Nº 309

| Referencia: | Acción Popular |
|-------------|-------------------------------|
| Demandante: | Álvaro Ocampo Posada |
| Demandado: | Municipio de Sabaneta y otro. |
| Radicado: | 05001 33 31 025 2009 00033 00 |
| Asunto: | Traslado de aclaración. |

De conformidad con lo previsto por el numeral 4º del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, de la aclaración presentada por el señor perito que obra a folios 621 en adelante, se corre traslado a los sujetos procesales por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán objetarla por error grave.

Como honorarios definitivos a favor del perito, se fija la suma de un millón treinta mil pesos (1'030.000.00), de los cuales se descontará el 50% ya pagados como gastos provisionales, quedando pendiente el pago de quinientos quince mil pesos (515.000) que estarán a cargo del municipio de Sabaneta; por lo tanto conforme con información allegada por la Universidad Nacional a folios 617 y 618 en la que indica que dicha suma le fue reembolsada, la cual había sido pagada por el ente territorial para sufragar los gastos de pericia inicialmente fijados al perito de la Universidad, deberá el municipio de Sabaneta consignar a órdenes del despacho la suma señalada en el menor tiempo posible.

De otra parte conforme con la solicitud de reconocimiento de coadyuvancia que obra a folio 616, se reconoce como tal al señor Javier Elías Arias Idárraga, a quien se le advierte que la solicitud que depreca sin fundamento alguno, en el sentido de que se acceda a las pretensiones de la demanda se decidirá en la sentencia.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior. Medellín, ______ de ______ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m. Secretario